

**Fecha:** La de la firma

**Expediente núm.:** 2023/066

**Asunto:** Contratación de la prestación del servicio de asesoramiento y representación letrada en materia laboral para el Parque de las Ciencias / Insuficiencia de medios personales

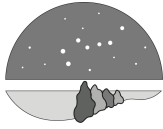
En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Parque de las Ciencias es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y desarrollo posterior se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promocionar la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomentar la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

En el desarrollo de las actividades que le son propias, la entidad precisa contar con asesoramiento técnico especializado para atender las cuestiones que puedan surgir, entre otros aspectos, en materia de relaciones laborales, derecho del trabajo, asistencia y representación en procedimientos judiciales que versen sobre asuntos de esta naturaleza, etc., teniendo en cuenta que el personal del Consorcio, dado el tamaño de la entidad y los recursos disponibles, tiene unos conocimientos y orientación profesional generalista -derivada del propio ámbito de actividad que le es propio-, siendo preciso contar con un asesoramiento especializado en tales materias para la mejor salvaguarda de los intereses públicos cuya consecución tiene encomendada la entidad.

Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios -el Servicio Jurídico de la entidad es de carácter unipersonal-, es necesario contar con colaboración profesional cualificada, con experiencia acreditada en los ámbitos de descritos y que disponga de los medios

- 1 -

FERNANDO VELEZ FERNANDEZ		21/09/2023 13:21:43	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwb48vaph0oX182g7v8Cgt54MYC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



personales y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir. Todo ello en colaboración y bajo la supervisión del propio Servicio Jurídico de la entidad.

A la vista de lo expresado, se considera que la externalización de tales trabajos resulta ser una fórmula necesaria y eficiente desde el punto de visto económico y operativo, por lo que se propone su contratación a través del procedimiento que resulte de aplicación.

Este informe se emite a los efectos previstos en el artículo 116.4, letra f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Fernando Vélez Fernández**  
Jefe del Servicio Jurídico - Secretario Técnico

FERNANDO VELEZ FERNANDEZ		21/09/2023 13:21:43	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwb48vaph0oX182g7v8Cgt54MYC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	